

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

96

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015/084 Y READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-2-LP18, POR LA CONTRATACIÓN DE LAS REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES, DE LA REGIÓN DE ATACAMA,"COPIAPO II," PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 05 MAR 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 21.053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/260 del 10 de octubre 2017 que nombra en calidad de Director Regional a Don José Luis Matamala Vargas y; 8°) Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva que delega facultades en los Directores Regionales; 10°), Demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0021 de fecha 19/01/2018, se autorizó el llamado a Licitación y aprobó las Bases Administrativas para la contratación de **"REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES, DE LA REGION DE ATACAMA, COPIAPO II** para JUNJI, Región de Atacama.

2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846-2-LP18**, mediante el procedimiento de licitación pública.

3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N° **015/084**, con fecha 21-02-2018, se adjudica licitación **846-2-LP18, "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES, DE LA REGION DE ATACAMA, COPIAPO II"**, a Don **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT 8.960.614-4**

5. Que se realiza revisión de la propuesta adjudicada, encontrándose un error en la oferta económica, no detectado en la primera evaluación de la licitación **846-2-LP18**, que deja fuera de bases a **IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT 8.960.614-4**, según consta en nueva evaluación de las propuestas a la licitación señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), el que forma parte integrante de la presente resolución acta de avaluación de fecha **28 de febrero de 2018**.

6. Que, según cláusula 16 de las Bases Administrativas de la licitación **846-2-LP18**, se procede a readjudicar con fecha **28/02/2018**, al segundo proveedor mejor adjudicado, como resultado de una nueva evaluación de las propuestas a la licitación señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), el que forma parte integrante de la presente resolución.

7. Que, la comisión de evaluación propone readjudicar a la Empresa de Don **PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ, RUT 10.178.215-8**, con domicilio en **RIO CACHITO N° 12 VILLA LOS RIOS COMUNA DE TIERRA AMARILLA**, por ser la segunda oferta mejor evaluada, y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.

RESUELVO:

1. Apruébese, segunda acta de adjudicación para la licitación ID **846-2-LP18, "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES, DE LA REGION DE ATACAMA, COPIAPO II** para JUNJI, Región de Atacama.

2. Adjudíquese a la Empresa de don **PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ, RUT 10.178.215-8**, con domicilio en **RIO CACHITO N° 12 VILLA LOS RIOS COMUNA DE TIERRA AMARILLA**, por ser la segunda oferta mejor evaluada, y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases., y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.

3. Páguese al contratista adjudicado la cantidad resultante de los Servicios de Reparaciones y mantención que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y/o profesionales de infraestructura, visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

4. En las circunstancias de que las reparaciones superen las 100 UTM, el Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el 5% del monto total de la reparación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días contados desde el término del mismo.

05. Impútnense los montos que resultaren y se cancelen al Proveedor anteriormente indicado con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 002 Mantención Jardines Infantiles Programa 01.

06. La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Atacama.

07. La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

08. Si el oferente adjudicado no proporciona los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no firma el contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

09. Emítanse las ordenes compra correspondiente a través del sistema www.mercadopublico.cl , la medida que sean requeridos sus servicios.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA


JLMV/AGO/LDI/ALC/ror
DISTRIBUCION:

- ◆ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- ◆ Unidad de Adquisiciones
- ◆ Oficina de Partes (Original)